



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de gerocultor/a laborales fijos, una mediante contrato de relevo, ambas con destino a la Residencia Virgen del Portal de Villafranca.

BASES

1.- OBJETO

1.1. Se anuncia convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Gerocultor/a, en régimen laboral fijo, al servicio de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca, con los siguientes números de plantilla orgánica:

Plaza nº 5: en la modalidad de contrato de relevo que posteriormente se convertirá en laboral fijo.

Plaza nº 21: con carácter laboral fijo.

1.2. Los nombramientos conferirán a las personas designadas, a todos los efectos, el carácter de personal laboral fijo de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca desde la fecha de toma de posesión siendo afiliada, en su caso, y dadas de alta en el régimen general de la Seguridad Social. En el caso de la plaza con número 5 de la plantilla orgánica, primero se realizará un contrato de relevo.

1.3. Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas del nivel D de los definidos como gerocultor/a del Convenio Colectivo de la Residencia. Percibirá igualmente los complementos retributivos salariales que prevé la plantilla orgánica, así como los que por convenio colectivo pudieran alcanzarse.

1.4. El régimen de trabajo será a jornada completa, adaptándose a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por la Dirección de la empresa, y cumpliendo en todo momento las normativas laborales existentes. Las condiciones laborales del puesto de trabajo son las que se regulan en el Convenio Colectivo Propio. La jornada podrá ser parcial si la ocupación u horarios del centro así lo requieren.

1.5. Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto de gerocultor/a. El personal que sea contratado dependerá directamente de la Dirección del Centro y tendrá como función principal la de asistir y cuidar a las personas usuarias en las actividades de la vida diaria que no puedan realizar por sí mismas, y efectuará aquellos trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno.

Entre otras, desempeñará las siguientes funciones:

- Se ocupará de la higiene personal de las personas usuarias.
- Según el plan funcional del centro, deberá efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios de las personas usuarias, colaborará en mantener ordenadas las salas, y del funcionamiento general del centro de día.
- Dará de comer a aquellas personas usuarias que no lo puedan hacer por sí mismas. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción, distribución y recogida de las comidas a las personas usuarias.
- Realizará los cambios de postura y aquellos servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFV VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

- Comunicará las incidencias que se produzcan sobre la salud de las personas usuarias.
- Acompañará a las personas usuarias en las salidas que este deba realizar ya sean para citas médicas, gestiones, salidas de ocio etc.
- Realizará la limpieza de las instalaciones.
- Apoyará en todas actividades de la vida diaria a los residentes
- Limpiará y preparará el mobiliario, materiales y aparatos de botiquín.
- Colaborará con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, en orden a proporcionar la autonomía personal de las personas usuarias y su inserción en la vida social.
- Atenderá, siempre dentro de las pautas que marquen la dirección y el plan funcional, a familiares de las personas usuarias y colaborará en la integración de éstas en la vida del centro.
- Fomentará la aplicación del modelo AICP.
- Participará siendo personal de referencia de los usuarios que lo deseen.
- Participará en los PAIS si la dirección lo requiere.
- Informará a dirección o persona responsable de cualquier cambio que perciban de los usuarios.
- En todas las relaciones o actividades con las personas usuarias, procurará complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de profesionales.
- En ausencia de ATS/DUE podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar los diferentes medicamentos (insulina, heparina, etc.) a los usuarios, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- Realizará las tareas propias de comedor-office, poniendo un cuidado especial en el uso de los materiales encomendados.
- Realizar las funciones propias de limpieza y lavandería, si fuera necesario.
- Comunicar a su jefe inmediato las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea.
- Acompañará a las personas usuarias en actividades tanto fuera como dentro del centro.
- Aquellas funciones recogidas en el convenio de aplicación.
- Se encargará de conducir el vehículo de transporte en las rutas establecidas.
- Y en general, realizará todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.
- El centro entregará un manual de acogida al trabajador al inicio de su contrato.

1.6.- Así mismo, es objeto de la presente convocatoria constituir, con las personas que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, una relación de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en la base 10 de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores/as.



AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

Podrá también participar quien sea cónyuge de persona con nacionalidad española, de nacional de un estado miembro de la Unión Europea y de nacional de los estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del/de la cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Acreditar la cualificación profesional, o en condiciones de obtenerla (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre. En su defecto, para la acreditación de este requisito, estar en posición de la titulación de Formación Profesional de Técnico de Cuidados en Enfermería o ciclo formativo de grado medio (establecido por Real Decreto 546/1995, de 7 abril, Real Decreto 777/1998, de 30 de abril). Técnico de Atención Socio-Sanitaria o resguardo acreditativo de haber obtenido el certificado o la titulación requerida anteriormente. (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, y Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto). Técnico superior en Integración Social, establecido por Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el equivalente de técnico superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que acrediten que a 31 de diciembre se encontraban trabajando en la categoría profesional de gerocultor/a.

Se considerará acreditado dicho requisito, por estar en posesión del título de Graduado en ESO, o de Graduado Escolar, o Formación Profesional Básica, o Formación Profesional de primer grado, y, además, estar en posesión de alguna de las siguientes certificaciones profesionales:

Certificado de Profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

Certificado de habilitación profesional excepcional para la categoría profesional de Gerocultor/a, expedido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas o por otro organismo público que determinen las comunidades autónomas competentes en Servicios Sociales.

Certificado que reconozca las competencias profesionales de cuidador gerontológico, evaluadas a través del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencia que acredite su homologación en España, y, además, en su caso, se adjuntará al título la traducción jurada.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública ni despedido disciplinariamente.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función pública.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias para poder participar deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I en la presente convocatoria, y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Las instancias se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Villafranca, en horario de 11:30 a 14:00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de Navarra.

3.2. Documentación a adjuntar a la solicitud.

A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Original o fotocopia de la titulación académica requerida en el apartado c) de la base 2.1.
- c) Documentos justificativos de los méritos que deban ser objeto de valoración en la fase de concurso.
- c) A efectos de adaptación de tiempos y medios, los y las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar ésta mediante copia de uno de los siguientes documentos:
 - Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma.
 - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de ejercicios en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en la solicitud y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan.

4.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Presidencia se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que no exista ninguna persona excluida se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, por resolución de presidencia se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca.

BASE 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidenta: Mari Carmen Segura Moreno, presidenta del OA Residencia Virgen del Portal, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Carolina Ansó López, Coordinadora Técnico-Asistencial de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca, o quien legalmente le sustituya
- Vocal: María Lafraya Fernández, RLT de la Residencia Virgen del Portal de Villafranca y representante de los trabajadores, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: María Moreno Etayo o quien legalmente le sustituya.
- Vocal-secretaria: M^a Angeles Díaz Ramos, secretaria del Ayuntamiento de Villafranca, o quien legalmente le sustituya.

5.2. El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de las personas que lo componen.

5.3. Las personas miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las y los miembros del tribunal calificador cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.4. El tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El tribunal calificador podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. Fase de oposición.

Con carácter eliminatorio, el ejercicio tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar, previsiblemente, en el mes de septiembre de 2026.

La fase de oposición consistirá en la realización una prueba de carácter teórico-práctico y eliminatoria.

1.-Prueba de carácter teórico: consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 35 preguntas con cuatro alternativas de respuesta de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Se añadirán 5 preguntas de reserva. Se valorará con una puntuación máxima de 70 puntos, siendo cada acierto 2 puntos, penalizándose los errores con 0,50 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas en blanco ni suman ni penalizan. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, 35 puntos, esto es, la mitad de la puntuación máxima asignada a la prueba.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

La convocatoria para realizar cada ejercicio se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad o pasaporte permiso de conducir u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente. Las que no acrediten su personalidad en la forma indicada o no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados quedarán eliminadas.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran pedido en su solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.3. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que figura en la presente base. Únicamente se valorarán los méritos que tengan relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria de las personas que hayan superado la primera fase del proceso.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

Sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

6.3.1. Experiencia. Máximo 20 puntos.

–Servicios prestados en Residencia o Centro de Día Geriátrico de titularidad pública o privada desempeñando funciones en puestos de gerocultor o auxiliar de enfermería: 2 puntos por año.

–Servicios prestados en otras administraciones públicas como gerocultor o auxiliar de enfermería: 1 punto por año.

- Servicios prestados en otras empresas privadas como gerocultor o auxiliar de enfermería: 0,5 puntos por año.

Para el computo de los méritos previstos en el apartado anterior, acreditado por certificados de la administración pública u organismo o empresa donde prestó servicios el/la aspirante, se tendrán en cuenta los servicios prestados en régimen laboral, administrativo, eventual o fijo, interino o en propiedad.

Caso de que se hayan prestado servicios en diferentes administraciones públicas o empresas durante el mismo periodo de tiempo, únicamente se valorará el del periodo más largo y en caso de que coincidan las fechas, únicamente uno de ellos.

Si el número de años no fuese entero, se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda.

Para el caso de que la jornada no sea completa se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda.

En los certificados de las administraciones públicas u organismos o empresas donde prestó servicios la persona aspirante deberá constar el tiempo trabajado, con fecha de inicio y final de los servicios, el puesto de trabajo desempeñado y la duración de la jornada.

6.3.2. Formación complementaria. Máximo 10 puntos.

- Por haber realizado programas de formación en Atención centrada en la persona, cada 10 horas de formación certificada: 0.5 puntos, con un máximo de 5 puntos.
- Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto, acreditados mediante título original o fotocopia compulsada. (Ej. Movilizaciones, cuidados paliativos, manejo de problemas conductuales, demencias, comunicación disfagias, primeros auxilios, prevención de riesgos laborales) Por cada 10 horas de formación certificada: 0.5 puntos, con un máximo de 5 puntos.
- No se valorarán los cursos de menos de 10 horas.

6.3.3. No se valorarán los servicios prestados y cursos realizados con posterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

6.3.4. El tribunal valorará los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo anterior. El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas concursantes.

6.3.5. En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el mencionado baremo.

6.3.6. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado.

6.3.7. Concluida la valoración de los méritos el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca y en el portal de transparencia de la sede electrónica del ayuntamiento, las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes y se abrirá un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de méritos.

6.3.8. Una vez resueltas por el tribunal las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado frente a los resultados provisionales, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca, los resultados definitivos de la baremación de los méritos.

BASE 7.- RESULTADOS

7.1. La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de oposición y la de la fase de concurso, siempre que el aspirante haya aprobado el ejercicio de la fase de oposición.

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de quienes obtengan mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir los empates se tomarán en consideración a favor de quien tenga mejores puntuaciones obtenidas en las primeras 20 primeras preguntas del examen. De persistir el empate, el desempate se realizará mediante un único sorteo público celebrado al efecto por el tribunal calificador.

7.2. Concluidas las fases de oposición y de concurso y hecha la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca, la relación de personas aprobadas con la calificación total obtenida en el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida.

Resueltas las mismas, el tribunal elevará al órgano convocante, junto con el expediente completo del proceso selectivo, propuesta de nombramiento/contratación a favor de la persona aspirante aprobada con mayor puntuación.

Dicha propuesta se publicará por el presidente del tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca y en el Boletín Oficial de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

8.–Presentación de documentos.

8.1. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá presentar en el registro general del ayuntamiento, los siguientes documentos:

–Documento original o copia auténtica de la titulación exigida en la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

–Certificado médico oficial acreditativo de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si la persona propuesta hubiera alegado discapacidad, la entidad convocante solicitará el departamento de derechos sociales, área de valoración de discapacidades, informe de compatibilidad para el ejercicio de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

–Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de una administración pública y de no haber sido separada del servicio de cualquier administración pública.

–Originales o copias autenticadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso. La inexactitud o discrepancia de dichos documentos con los aportados previamente y valorados en la fase de concurso supondrá que la propuesta de nombramiento a su favor quede automáticamente sin efecto y conllevará la exclusión de la convocatoria.

–Juramento o promesa de respetar el régimen foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo.

–Justificante de estar en desempleo, requisito necesario para poder formalizar el contrato de relevo.

8.2. Quien dentro del plazo y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la plaza será cubierta con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en relación de los aprobados, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

9.–Nombramiento y contratación.

9.1. Concluido el proceso selectivo y aportados por el aspirante con mayor puntuación los documentos, la presidencia resolverá su nombramiento, determinando su contratación como personal laboral fijo de esta entidad local para desempeñar el puesto de trabajo y se le adjudicará la vacante.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. El aspirante nombrado deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo el día que indique la resolución de nombramiento. Si en ese plazo,



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

salvo causas de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villafranca.

10.– Listas de aspirantes a la contratación temporal y gestión de la lista

10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal con aquellas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza en el mismo:

- a) Lista de personas aspirantes aprobadas sin plaza.
- b) Lista de personas aspirantes que en el primer ejercicio hayan alcanzado, al menos, el 30% de la puntuación máxima asignada a dicha prueba.

10.2. Remitido el expediente por el tribunal de selección para el ingreso, por resolución de la presidencia, se aprobarán las listas de personas aprobadas sin plaza y de personas aspirantes que en el primer ejercicio hayan alcanzado, al menos, el 30% de la puntuación máxima asignada a dicha prueba.

La relación de aspirantes a la contratación temporal será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca y en la sede electrónica municipal.

El orden de aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para las personas aprobadas sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y, para el resto de personas aspirantes, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria.

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a las y los interesados la posesión de los requisitos establecidos en la base 2, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en esta base

10.3. El orden de prelación de las personas incluidas en tal relación de aspirantes a la contratación temporal vendrá determinado por la puntuación final obtenida en el proceso.

10.4. La relación de aspirantes a la contratación temporal se regirá por lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

10.5. Únicamente las personas aspirantes que resulten llamadas para la contratación deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de copias.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

10.6. Los llamamientos para otras necesidades que puedan producirse, se llevarán a cabo conforme al siguiente procedimiento:



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

–El llamamiento se realizará siguiendo rigurosamente el orden de prelación, y respetando la preferencia de las personas aprobadas sin plaza respecto de los demás aspirantes, sin perjuicio de lo previsto para la mejora de la contratación.

–El llamamiento se realizará a las personas que consten como disponibles en las listas en el momento del mismo, y consistirá en comunicar la oferta disponible a la persona aspirante, utilizando los siguientes medios, en el siguiente orden y según disponibilidad:

1. Teléfono móvil.
2. Teléfono fijo.
3. Mensajería a móvil (SMS).
4. Dirección de correo electrónico.

Dichos medios serán los señalados por las personas aspirantes, siendo ellas las responsables de mantenerlos permanentemente actualizados.

–En las contrataciones consideradas de corta duración, los intentos por contactar con la persona aspirante se realizarán en dos ocasiones en el mismo día, en distintas horas, con al menos una hora de diferencia.

–En las contrataciones de larga duración, los intentos por contactar se realizarán mediante dos avisos en diferentes horas (con al menos 2 horas de diferencia) y en distintos días hábiles.

En ambos tipos de contratación y en el supuesto de que el contrato ofertado tenga su inicio el mismo día o en las 24 horas siguientes, se realizará un único llamamiento a través de todos los medios de comunicación indicados por la aspirante.

La unidad de contratación dejará constancia de los llamamientos efectuados.

–En los llamamientos de corta duración se concederá a la persona aspirante un tiempo de respuesta de 24 horas hábiles, y en los de larga duración de 2 días hábiles, entendiéndose que transcurrido el mismo sin que haya habido contestación, se rechaza la oferta sin causa justificada.

En el caso de contrataciones urgentes, cuando el inicio del contrato ofertado esté dentro de los 3 días naturales siguientes, no se concederá este tiempo de respuesta y la comunicación se realizará mediante teléfono móvil y fijo.

–Si una persona no pudiera ser localizada conforme a lo dispuesto anteriormente, se contactará con la siguiente y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto, decayendo todo derecho sobre la oferta realizada.

–Cuando, mediante cualquiera de los medios previstos en el ordenamiento jurídico, se declare la nulidad de una contratación temporal por no haberse seguido el orden de llamamiento en la lista, se procederá a la efectiva anulación del contrato que esté en vigor, y se contratará en su lugar a quien hubiera tenido mejor derecho para el llamamiento, y ello sin perjuicio del derecho al reconocimiento del tiempo de antigüedad y otras consecuencias a que hubiere lugar, en su caso.

–Llamamiento en los casos de licencia por parto, adopción o acogimiento: a las personas aspirantes a la contratación temporal que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por parto, adopción o acogimiento sean llamadas para la



AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

suscripción de un contrato y lo acepten, se les reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

La aceptación del contrato solo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por parto, adopción o acogimiento, o con anterioridad si la persona interesada así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre o la otra persona progenitora.

En estos casos, se reconocerá como servicios prestados en la Administración respectiva el periodo comprendido desde la fecha de incorporación inicialmente prevista de no haber mediado la licencia por parto, adopción o acogimiento, hasta el momento de la incorporación efectiva al puesto de trabajo. Este reconocimiento estará supeditado a la firma del contrato y producirá efectos a partir del momento de incorporarse al puesto de trabajo.

–Otras situaciones especiales en el llamamiento: Las personas que sean llamadas para sustituir a personal por causa de baja durante el embarazo y/o licencia por parto, podrán encadenar contratos sin solución de continuidad cuando subsista la necesidad de sustitución por causa de riesgo por lactancia o lactancia acumulada y vacaciones, así como cuando, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de las anteriores situaciones, le siguiera la concesión de excedencia especial para cuidado de hijos/as.

11.–Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas aspirantes de las siguientes cuestiones:

–El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados como consecuencia de la participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Villafranca.

–La finalidad del tratamiento es la provisión de la vacante convocada, selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

–La base jurídica que permite el tratamiento es:

- Artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

–Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra).

–Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos y se publicarán conforme a lo dispuesto en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

–Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales, a través de la sede electrónica o en la dirección del delegado de protección de datos dpd@cendeadeVillafranca.es.

–Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

12.–Recursos.

12.1. Contra los actos del tribunal calificador referidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

12.2. Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del tribunal calificador, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Villafranca, a 8 de junio de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



Ayuntamiento
de Villafranca

NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña.....
.....mayor de edad, provisto/a de DNI número, nacido/a el
día.....de.....19....., natural de,
nacionalidad....., con domicilio actual
en....., calle.....número.....,
código postal, teléfono dirección de correo
electrónico.....

Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a las pruebas de la convocatoria para la provisión de la contratación laboral fijo, mediante sistema de oposición, en el puesto de Gerocultor/a para el Residencia de Villafranca, cuyas bases declara conocer y acepta íntegramente.

Que acompaña a la presente, justificantes de todos los documentos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos, que aporta para su valoración.

Que señala la siguiente dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones..... Y número telefónico:

Por lo expuesto:

Solicita que admita el/la compareciente para tomar parte en dichas pruebas.

En....., a..... de2026.

(Firma)



AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

ANEXO II

TEMARIO

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Salud Laboral: Riesgos de naturaleza biológico, químico, físico y psicológico. Medidas de prevención. Patologías como consecuencia del trabajo: conceptos de enfermedad profesional, accidente de trabajo. Ergonomía: Mecánica corporal.
2. Concepto de salud-enfermedad. Evolución y paradigmas. Determinantes de salud.
3. Concepto de equipo y equipo multidisciplinar. Concepto y tipos de comunicación, factores que influyen en la comunicación, habilidades sociales para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Apoyo emocional al paciente, cuidador principal y familia.
4. Derechos, obligaciones y autonomía del paciente. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Historia clínica: definición, funciones y tipos de historia. Aspectos médico-legales de la historia clínica. Diseño y normalización de los documentos.
5. Gestión de residuos: Definición, clasificación, almacenaje, transporte, eliminación y tratamiento.
6. Atención al paciente con problemas de movilización: Movilidad e inmovilidad física, factores que afectan la movilidad. Técnicas de ayuda a la deambulación. Posición anatómica y alineación corporal. Úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo, localización, etiología y medidas de prevención. Movilización y cambios posturales. Riesgo de caídas, medidas preventivas. Uso correcto de dispositivos de ayuda.
7. Atención y cuidados del paciente en las necesidades de higiene. Concepto de higiene general y parcial, higiene de la piel y capilar, técnica de baño asistido, higiene del paciente encamado. Salud e higiene bucal.
8. Atención y cuidados del paciente en relación con las necesidades de eliminación. Diuresis y defecación, tipos de enemas, administración de enemas. Conocimiento y actividades de colaboración para la realización de los sondajes del aparato urinario, digestivo y rectal.
9. Anatomofisiología y patología del aparato digestivo. Metabolismo, nutrición y patologías relacionadas. Atención y cuidados del paciente en la alimentación y nutrición. Concepto de alimentación y nutrición, los alimentos y su clasificación, dietas y tipos de dietas terapéuticas. Alimentación enteral y parental: concepto y técnicas.
10. Normas generales en la administración de medicamentos, vías de administración, precauciones previas, durante y tras la administración. Conservación y almacenaje de los medicamentos. Seguridad clínica: identificación de eventos adversos.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/08/2026



NIF: P3125400F

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL

Expediente 315751T

11. Concepto de urgencia/emergencia. Reanimación cardio-pulmonar básica, soporte vital básico. Carro de parada. Primeros auxilios: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas, hemorragias y asfixias.
12. Atención y cuidados al paciente de Salud Mental en: comunidad terapéutica y hospital de día, y en el ámbito de rehabilitación psicosocial, atención comunitaria y visita domiciliaria.
13. Atención y cuidados del paciente en su preparación para una exploración y para una intervención quirúrgica: Posiciones anatómicas. Atención pre y postquirúrgica.
14. Atención y cuidados en el anciano: Concepto de ancianidad, cuidados del anciano, cambios fisiológicos asociados con el envejecimiento. Atención al paciente con demencia.
15. Atención y cuidados de paciente en situación terminal, cuidados paliativos: Concepto de enfermedad terminal, principales problemas. Duelo, tipo y manifestaciones, apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post-mortem.
16. Humanización de los cuidados.
17. Modelo de atención integral centrado en la persona.
18. Conceptos de soledad no deseada, escucha activa, empatía, capacidad de toma e decisiones, resiliencia, alteraciones conductuales.
19. Atención al residente con problemas de movilización, ayudas técnicas, necesidades de higiene, necesidades de eliminación. Diuresis y defecación.



AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA

Código Seguro de Verificación: PFCA ADCX HLFX VAZC E2PJ

Envío tablón de anuncios de convocatoria para la provisión de 2 plazas de gerocultoras - SEFYCU 364494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villafranca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16